



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 199-2026-P-CO-UNJ

Jaén, 26 de junio de 2026.

VISTO:

El Memorando N° 433-2026-UNJ-P, de fecha 26 de junio de 2026, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ; Oficio N° 696-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 26 de junio de 2026, emitido por el Director General de Administración; Resolución Presidencial N° 196-2026-P-CO-UNJ, de fecha 24 de junio de 2026; Resolución Presidencial N° 184-2026-P-CO-UNJ, de fecha 22 de junio de 2026; Resolución Presidencial N° 059-2026-P-CO-UNJ, de fecha 05 de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, mediante el Artículo 29° de la Ley N° 30220 establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley";

Que, a través del numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 386-2026-CCO-UNJ, de fecha 18 junio de 2026, en el Artículo Segundo se resuelve ENCARGAR el Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora al Vicepresidente Académico Dr. Braulio Morán Ávila, el 25 y 26 de junio de 2026, en adición a sus funciones;

Que, mediante el Artículo 59° de la Ley N° 30220 establece que el Consejo Universitario, en el presente caso, el Consejo de la Comisión Organizadora; es competente para nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, concordante con el numeral 6.1.4, literal i), de la Norma Técnica antes citada, así como con el artículo 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ;

Que, a través del literal c) del Artículo 15° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República señala como atribución del Sistema Nacional de Control: "Impulsar la modernización y el mejoramiento de la gestión pública, a través de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 199-2026-P-CO-UNJ

26-JUNIO-2026

optimización de los sistemas de gestión y ejerciendo el control gubernamental con especial énfasis en las áreas críticas sensibles a actos de corrupción administrativa";

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 185-2023-CG, de fecha 19 de mayo de 2023, se resuelve aprobar la Directiva N° 005-2023-CG/GMPL "Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas-INFOBRAS";

Que, la Directiva citada en el párrafo precedente, tiene como finalidad establecer el marco normativo para regular el proceso de gestión del registro de avances de obras públicas en el "sistema de información de Obras Públicas"-INFOBRAS, que permita coadyuvar a la transparencia, fortalecimiento de control gubernamental y la promoción de la participación y control social en el seguimiento de la ejecución de las obras públicas que ejecutan las entidades públicas; cuyo objetivo es regular dicho proceso de gestión del registro de avances de obras públicas en el referido sistema, desde la recopilación de datos de las obras hasta su publicación y difusión, incluyendo la gestión de accesos, plazos de registro, responsabilidades, entre otros, en el marco del proceso de Gestión de Registro de Avance de Obras Públicas, a fin de que los datos puedan ser utilizados por la ciudadanía y para la planificación y ejecución de los servicios de control del Sistema Nacional de Control;

Que, mediante el numeral 6.2. de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 005-2023-CG/GMPL "Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas-INFOBRAS", señala que: el Sistema Nacional de Información de Obras Públicas El Sistema Nacional de Información de Obras Públicas-INFOBRAS constituye una herramienta diseñada e implementada imp por la Contraloría que permite registrar V articular información de las obras públicas, así como realizar el seguimiento de estas, contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución; que comprende entre otros, el estado situacional, avance físico y financiero, variaciones de costo, el plazo de ejecución, liquidación;

Que, a través del literal a) del subnumeral 7.2.1 del numeral 7.2. de la Directiva N° 005-2023-CG/GMPL, "Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas-INFOBRAS", establece que: "El titular de la entidad o el funcionario a quien este delegue, designa mediante documento debidamente motivado únicamente a un funcionario quien se desempeñará en el rol de Gestor INFOBRAS. Cada entidad debe contar únicamente con un (01) usuario Gestor INFOBRAS" (...);

Que, mediante el literal 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente al Principio de Legalidad, señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, a través del numeral 62.3 del Artículo 62° del mismo cuerpo normativo señala: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 059-2026-P-CO-UNJ, de fecha 05 de marzo de 2026, se designó como Responsable del Sistema de Información de Obras Públicas-INFOBRAS de la Universidad Nacional de Jaén, a la Arq. Rosmery Araceli Saavedra Flores, en su condición de Jefe (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, con la Resolución Presidencial N° 184-2026-P-CO-UNJ, de fecha 22 de junio de 2026, en el Artículo Primero se resuelve DAR POR CONCLUIDA, al 22 de junio de 2026, la encargatura de la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 199-2026-P-CO-UNJ

26-JUNIO-2026

ARQ. ROSMERY ARACELI SAAVEDRA FLORES en el cargo de Jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 196-2026-P-CO-UNJ, de fecha 24 de junio de 2026, en el Artículo Primero se resuelve DESIGNAR, a partir del 25 de junio de 2026, al Ing. MÁXIMO GABRIEL ATOCHE BALLADARES, identificado con DNI N° 75653852, en el cargo público de confianza de JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN;

Que, mediante el Informe N° 406-2026-UNJ-P/DGA/UEI/MGAB, de fecha 26 de junio de 2026, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita al Director General de Administración, la designación de manera urgente como Responsable del Sistema INFOBRAS, para el registro de avance físico mensual de las obras públicas que se encuentran en ejecución en la Universidad Nacional de Jaén, para lo cual adjunta datos para la creación de Gestor INFOBRAS;

Que, a través del Oficio N° 696-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 26 de junio de 2026, el Director General de Administración solicita con carácter de urgencia al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la designación del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones como Responsable del Sistema INFOBRAS;

Que, mediante el Memorando N° 433-2026-UNJ-P, de fecha 26 de junio de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita a la Secretaria General, la proyección de la Resolución Presidencial mediante la cual se designe al Ing. Máximo Gabriel Atoche Balladares identificado con DNI N° 75653852, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones como Responsable del Sistema de Información de Obras Públicas-INFOBRAS de la Universidad Nacional de Jaén. La presente solicitud se formula al Informe N° 406-2026-UNJ-P/DGA/UEI/MGAB y al Oficio N° 696-2026-UNJ-P/DGA, con la finalidad de efectuar el registro del avance físico mensual de las obras públicas que se encuentran en ejecución en la Universidad Nacional de Jaén, conforme a la normativa vigente. Adjuntando los documentos de sustento correspondientes;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 098-2026-MINEDU, de fecha 28 de mayo de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Responsable del Sistema de Información de Obras Públicas-INFOBRAS de la Universidad Nacional de Jaén, al siguiente profesional:

Nombre y Apellidos	: Ing. Máximo Gabriel Atoche Balladares
Número de DNI	: 75653852
Número de Celular	: 941488789
Correo electrónico	: maximo.atoche@unj.edu.pe
Cargo que ocupa en la Entidad	: Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones
Resolución de designación	: Resolución Presidencial N° 196-2026-P-CO-UNJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 199-2026-P-CO-UNJ

26-JUNIO-2026

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 059-2026-P-CO-UNJ, de fecha 05 de marzo de 2026 y todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Ing. Máximo Gabriel Atoche Balladares, Unidad Ejecutora de Inversiones, Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARIA GENERAL

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Braulio Motán Avila
PRESIDENTE (e)